

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 MAY 2023

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-1079-2023 y LTF-EE-2436-2023; Y

CONSIDERANDO

Que mediante los mismos se tramita la solicitud de Comisión de Servicios a la ciudad de Viedma, Provincia de Rio Negro, del agente Adrián Oscar TILLI, Legajo N° 835, con motivo de participar en el “Segundo Encuentro de la Red de Bibliotecas Parlamentarias de la República Argentina: 40 Años de Democracia”, que se llevará a cabo durante los días 8 y 9 de Junio del corriente año, en dicha ciudad.

Qué por lo expuesto, corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios, la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/VIEDMA/USH (ida: 07/06/23 - regreso: 11/06/22), la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos al agente mencionado en el párrafo anterior.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Viedma, Provincia de Rio Negro, del agente Adrián Oscar TILLI, Legajo N° 835, Categoría 22 P.A. y T., con motivo de participar en el “Segundo Encuentro de la Red de Bibliotecas Parlamentarias de la República Argentina: 40 Años de Democracia”; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- EXTENDER UNA (1) orden de pasajes aéreos por los tramos USH/VIEDMA/USH (ida: 07/06/23- regreso: 11/06/23), a nombre del agente Adrián Oscar TILLI.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a favor del agente mencionado en el artículo 1°, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 297/23



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo